



Uso de barbijo en entornos de salud:

Actualización Octubre 2022

Versión 0 | Octubre 2022



MENDOZA GOBIERNO

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Autores: Comité Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Presidenta:

Farm. Ana María Nadal
Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Vicepresidenta:

Lic. Yanina Mazzaresi
Subsecretaria de Planificación y Políticas Públicas Sanitarias

Integrantes:

Dra. Andrea Falaschi
Lic. Patricia Robledo
Bioq. Carlos Espul
Bioq. Silvina Marsonet
Bioq. Flavia Lorena Contreras
Bioq. Pablo Matile
Lic. Nieves Capriolo
Lic. Érica López
Dra. Andrea Japaze
Dra. Eliana Daffinoti
Dra. Noelia Sofía Linero
Lic. Mónica Tarcalla
Lic. Laura Moreno Rey
Dr Matías Carpio

Dra. María Carolina Aguirre
Farm. Marcela Verónica Mussé
Farm. Cecilia Orueta
Farm. Claudia Elizabeth Quiroga
Farm. María Teresa Miranda
Lic. Ana Mercedes Masmouk
Dra Silvia Attorri
Lic. Margarita Toledo
Dra Natalia Moyano
Lic. Marcos Mariano Guayama
Dr. Leonardo Mannino
Farm. Mirta Guidone
Dra. María Victoria Codina



Revisa: Comité de Vigilancia Epidemiológica Provincial

Presidenta:

Farm. Ana María Nadal

Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Integrantes:

Dra. Carolina Aguirre

Od. Mariana Álvarez

Dr. Claudio Amadio

Dra. Silvia Attorri

Dra. Myrna Cabral

Bioq. María Beatriz Damiani

Dr. Carlos Espul

Dra. Andrea Falaschi

Dr. Mario Bustos Guillen

Bioq. Viviana Leiva

Dra. Natalia Luna Maffei

Bioq. Norma Martínez

Dr. Pablo Melonari

Dra. Natalia Moyano

Lic. Patricia Robledo

Dra. Fanny Sarobe

Dr. Oscar Sagas

Dr. Rodolfo Torres

Dr. Gonzalo Verabello

Dra. Andrea Villalba



I) Consideraciones previas

Existen dos normativas, una nacional y otra provincial que establecen la no obligatoriedad del uso de barbijo en la población general del país.

En la **normativa provincial**, el Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza N° 680, con fecha mayo de 2022, se establece el **uso voluntario** de elementos de protección denominados “prevención facial”, recomendándose la continuidad de su uso, especialmente para personas adultos mayores y personas con factores de riesgo.

En la **normativa nacional**, la Resolución del Ministerio de Salud de Nación N° 1849, sancionada en setiembre de 2022, se establece el **carácter no obligatorio del uso del barbijo** en el país, recomendándose su uso en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público (Artículo 1 y 2) . En la misma resolución se establece que cada Jurisdicción podrá adoptar las recomendaciones pertinentes en función de su situación epidemiológica particular y la estrategia sanitaria planificada (Artículo 3).

Ambas normativas tienen carácter de “recomendación”, no previéndose específicamente recomendaciones para el Personal de Salud (PDS). Teniendo en cuenta que si bien ha disminuido la circulación de SARSCoV2, la misma persiste por lo que resulta muy importante proteger al PDS de las Instituciones sanitarias y a las personas de riesgo que concurren a las mismas. En virtud de ello es que se establece la siguiente normativa Provincial, de aplicación en los establecimientos de Salud de la Provincia. Esta normativa es un Anexo de la Guía Técnica Provincial para manejo de COVID-19 , con obligatoriedad de su aplicación en todos los establecimientos de Salud de la Provincia (Resolución del Ministerio de Salud 926/2020).

Es importante recordar que las medidas enunciadas en este documento están relacionadas con la situación epidemiológica actual de la provincia (alta cobertura de vacunación contra COVID-19 de la población, descenso sostenido de casos de COVID-19). En caso de que la situación cambie, podrán establecerse otras indicaciones en relación al uso de barbijo en entornos de internación.

Debido a la temática que se aborda, que es de control de IACS (Infecciones asociadas a los cuidados de la Salud) en entornos sanitarios, se ha elaborado por el Comité de Prevención, Vigilancia y Control de IACS de la Provincia, siendo revisado por el Comité de Vigilancia Epidemiológica Provincial.

II) Generalidades del uso de barbijo en entornos de salud

- EN PERSONAL DE SALUD
 - Uso obligatorio por parte del Personal de salud (PDS) en los momentos de atención a cualquier paciente (con o sin síntomas respiratorios; internados o ambulatorios)
- EN PACIENTES Y ACOMPAÑANTES : Fuertemente recomendado en:
 - Pacientes internados, principalmente si presentan síntomas respiratorios, en los momentos que van a recibir asistencia o atención por el PDS.
 - Pacientes ambulatorios con síntomas respiratorios en los momentos que van a recibir asistencia o atención por el PDS.
 - Pacientes ambulatorios con síntomas respiratorios en salas de espera
 - Pacientes ambulatorios con factores de riesgo para complicaciones de COVID-19

III) Resumen de lineamientos de uso de barbijo en entornos sanitarios

Contexto	Pacientes y acompañantes	Personal de salud
En ambientes ventilados, sin acumulación de personas, donde se puede mantener la distancia entre las personas	Evaluar su uso en personas con factores de riesgo	Evaluar su uso en personas con factores de riesgo
En salas de espera o salas de médicos o de reuniones con muchas personas sin poder garantizar distancia ni ventilación adecuada	Se recomienda su uso Especialmente recomendado en personas con factores de riesgo	Se recomienda su uso Especialmente recomendado en personas con factores de riesgo
En salas de espera de guardias, salas de espera de consultorios o áreas de recepción donde se atienden pacientes respiratorios	Fuertemente recomendado su uso*	Si no se cuenta con una barrera física*** entre el paciente y el personal es obligatorio su uso en la atención directa del paciente (por ejemplo: personal administrativo, farmacia, entre otros)**
En situaciones de atención de paciente ambulatorio, sin síntomas respiratorios	Se recomienda su uso Especialmente recomendado en personas con factores de riesgo	Obligatorio su uso en la atención directa del paciente

En situaciones de atención de paciente ambulatorio, con síntomas respiratorios	Fuertemente recomendado su uso *	Obligatorio su uso en la atención directa del paciente Ver resto de EPP más abajo
En situaciones de pacientes internados	Fuertemente recomendado en el momento de la asistencia por PDS, teniendo en cuenta la edad del paciente (mayores de 2 años) y su tolerancia al mismo. Esta recomendación es especialmente importante en pacientes con síntomas respiratorios en el momento de la asistencia por PDS Su suministro es responsabilidad de la Institución donde está internado el paciente	Obligatorio su uso en la atención directa del paciente Ver resto de EPP más abajo

* En aquellas instituciones en las que se pueda, evaluar suministrar un barbijo por parte de la Institución si los pacientes no traen uno, teniendo en cuenta la edad del paciente (mayores de 2 años) y su tolerancia al mismo.

** Se definirán estas situaciones con los equipos de control de IACS de los Hospitales. Si no existiesen estos equipos se determinará esto con los Directivos del Hospital o quienes ellos designen.

*** Barreras físicas: para reducir la exposición, tales como paneles de vidrio o acrílicos transparentes

Personas con condiciones de riesgo

- Diabetes mellitus tipo 1 o 2
- Obesidad grado 2 (IMC \geq 35) y grado 3 (IMC \geq 40)
- Enfermedad cardiovascular crónica: Insuficiencia cardíaca, Enfermedad coronaria, Valvulopatías, Miocardiopatías, Hipertensión pulmonar.
- Enfermedad renal crónica (incluidos pacientes en diálisis crónica).
- Enfermedad respiratoria crónica: EPOC, fibrosis quística, enfermedad intersticial pulmonar, asma grave.
- Enfermedad hepática crónica especialmente cirrosis.
- Personas que viven con VIH
- Pacientes en lista de espera para trasplante de órganos sólidos y trasplantados de órganos sólidos.
- Personas residentes de hogares, residencias y pequeños hogares
- Pacientes oncológicos y oncohematológicos con diagnóstico reciente o enfermedad "ACTIVA" (menos de 1 año desde el diagnóstico; tratamiento actual o haber recibido tratamiento inmunosupresor en los últimos 12 meses; enfermedad en recaída o no controlada).
- Personas con tuberculosis activa (caso nuevo o recaída, diagnosticados en los últimos 12 meses).
- Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que inhabilite las capacidades individuales de ejecutar, comprender o sostener en el tiempo las medidas de cuidado personal para evitar el contagio o transmisión de la COVID19; y/o se encuentren institucionalizados, en hogares o residencias de larga permanencia; y/o requieran asistencia profesional domiciliaria o internación domiciliaria.
- Síndrome de Down
- Personas con enfermedades autoinmunes y/o tratamientos inmunosupresores, inmunomoduladores o biológicos.
- Personas gestantes y puérperas

IV) Otras consideraciones:

Barbijo quirúrgico: De uso único, exclusivo y desechable. Debe ser cambiado cada 8 horas o cuando se moje, rompa o ensucie. Hay que realizar higiene de manos luego de manipularlo.

Barbijo de alta eficiencia tipo N95: Uso individual (no compartir). Pueden ser reutilizados hasta 15 días en jornadas de trabajo menores a 7 horas diarias o hasta 7 días en jornadas mayores a 7 horas diarias. Algunos expertos sugieren usos más prolongados (15 a 30 días) siempre y cuando el barbijo esté íntegro, no manchado y con ajuste adecuado. Extraer el barbijo tomándolo x el elástico y luego guardar. Se debe conservar dentro de bolsas de papel identificadas con el nombre y la fecha de inicio de uso. No llevar al domicilio. En caso de rotura descartarlo inmediatamente. Luego de guardar, descartar o tocar el barbijo siempre realizar higiene de manos.

Se deberá realizar la **ventilación adecuada** de los entornos de atención que asistan a pacientes respiratorios:

- Filtros HEPA ó
- 6 o 12 recambios por hora ó
- Ventilación Natural ó
- Ventilación Mixta ó
- Menos de 700 ppm de CO2

En cuanto a los pacientes ver lo expuesto en el apartado anterior.

El personal de salud debe realizar **higiene de manos**, cumpliendo con los cinco momentos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El personal de salud debe utilizar barbijo siempre al tener contacto o realizar atención o asistencia con pacientes.

Otros EPP deben ser tenidos en cuenta en caso de realizar tareas de asistencia con contacto directo (distancia menor a 1 m entre pacientes y personal) con pacientes con síntomas respiratorios: AISLAMIENTO DE GOTA Y CONTACTO.

Características de los pacientes e intervenciones de salud realizadas	Paciente: <ul style="list-style-type: none"> • Con Barbijo colocado correctamente • Sin exposición a fluidos • Sin maniobras de aerosolización 	Paciente: Con exposición a fluidos Se incluye dentro de estos: Pacientes a menos de 1 m sin barbijo, incluyendo la exploración de la cavidad oral	Realización de maniobras con riesgo de aerosolización*^a
TIPO DE EPP A UTILIZAR POR PDS	Barbijo quirúrgico + Protección ocular y/o facial	Barbijo quirúrgico + Protección ocular y/o facial + Camisolín hidropelente + Guantes (simple par)	Barbijo de alta eficiencia tipo N95 (+/-Barbijo quirúrgico encima para prolongar su vida útil) + Protección ocular y/o facial + Camisolín hidropelente + Guantes (simple par)

*Procedimientos generadores de aerosoles: intubación, toma de muestra de secreciones respiratorias (hisopado diagnóstico), aspiración de secreciones, toma de esputo inducido, manipulación de muestras respiratorias (virología), cuidados de traqueostomía, ventilación manual, ventilación no invasiva con presión positiva, enfermeros que realizan higiene bucal en pacientes en ARM, fibrobroncoscopia.

Una vez identificado el agente causal se adaptarán las medidas de aislamiento al mismo.

Precauciones de Aislamiento	Elementos necesarios	Virus respiratorios	Duración
Contacto	Camisolín Guantes	Virus Sincicial Respiratorio	Hasta resolución de síntomas
		Parainfluenza	Hasta resolución de síntomas
Gota	Barbijo quirúrgico (Camisolín, guantes y antiparras o máscara facial según exposición)	Influenza	Hasta los 7 días de inicio de síntomas o hasta 24 horas desde la resolución de los síntomas (elegir la opción más prolongada)
		Rhinovirus	Hasta resolución de síntomas
Contacto Y Gota	Camisolín Guantes Barbijo quirúrgico (Antiparras o máscara facial según exposición)	Adenovirus	Hasta resolución de síntomas
		SARSCoV2*	Ver abajo*
*SARS CoV2			
 AISLAMIENTO DE CONTACTO Y GOTA			
 AISLAMIENTO RESPIRATORIO AEREO (Barbijo N95) en PGA (Procedimientos generadores de aerosoles)			
Gravedad de COVID	Condición del paciente	Duración de Aislamiento Hospitalario	
COVID 19 Leve o Moderado	Pacientes con Mejoría clínica No inmunocomprometidos Severos	10 días desde el comienzo de síntomas	
COVID-19 Severo	Pacientes con Mejoría clínica No inmunocomprometidos Severos	15 días desde el comienzo de síntomas	
COVID-19 Crítico	Pacientes con Mejoría clínica No inmunocomprometidos Severos	20 días desde el comienzo de síntomas	
Cualquier Gravedad Pacientes Inmunocomprometidos severos	Incluye: <ul style="list-style-type: none"> pacientes con cáncer en tratamiento trasplante de células hematopoyéticas o de órgano sólido de menos de un año infección por VIH con recuento de linfocitos T CD4 menos de 200 Inmunodeficiencia 1º combinada recibir prednisona a una dosis ≥ 20 mg/día por más de 14 días 	Pacientes con Mejoría clínica	20 días desde el comienzo de síntomas Evaluar rRT-PCR SARS-CoV-2 de control para discontinuar el aislamiento junto con Control de infecciones

V) Referencias

- Recomendaciones intersociedades para el uso de elementos de protección personal en la atención de pacientes durante la pandemia COVID19.SADI.ADECI. 4/1/2022- <https://www.sadi.org.ar/rss/item/1499-recomendaciones-intersociedades-para-el-uso-de-elementos-de-proteccion-personal-en-la-atencion-de-pacientes-durante-lapandemia-covid-19>
- DOCUMENTO FINAL DE CONSENSO INTERINSTITUCIONAL "Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud: Recomendaciones para el abordaje de los distintos escenarios epidemiológicos" (SADI, AAM, SATI, ADECI, ANLIS, INEI, Ministerio SAALUD Argentina)- 2017
- Type and Duration of Precautions Recommended for Selected Infections and Conditions: Guideline for Isolation Precautions: Preventing Transmission of Infectious Agents in Healthcare Settings. CDC. Update: September 2018
- Resolución Ministerio de Salud Nación 1849/2022: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/272132/20220921>
- Decreto 680/22 del Gobernador de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/5/2022/05/barbijo-voluntario.pdf>
- <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/recomendaciones-uso-epp>
- [https://portalcoronavirus.gba.gov.ar/docs/efectores/Protocolo%20para%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20Equipos%20de%20Protecci%C3%B3n%20Personal%20\(EPP\)%20en%20trabajadores%20de%20salud%2016.06.pdf](https://portalcoronavirus.gba.gov.ar/docs/efectores/Protocolo%20para%20la%20utilizaci%C3%B3n%20de%20Equipos%20de%20Protecci%C3%B3n%20Personal%20(EPP)%20en%20trabajadores%20de%20salud%2016.06.pdf)
<https://www.mendoza.gov.ar/salud/legal/d-002108-2005/>

